En Resumen

DISMINUYÓ 11,7 %



Bogotá. Confecámaras reveló que la creación de empresas en Colombia, en el primer trimestre del 2020, cayó 11,7 %. Esto, ya que pasó de 96 mil 914 en 2019 a 85 mil 578 unidades en el primer trimestre de 2020. El informe alertó que marzo fue el mes en que la creación de empresas sufrió la mayor caída, con una baja de 37,4 %.

60 MIL MILLONES



Bogotá. Ecopetrol hará un "pronto pago" por 60 mil millones de pesos mensuales a mil 508 proveedores de bienes y servicios de la empresa. Esto permitirá a estas preservar sus actividades económicas, apalancar su flujo de caja, mantener el empleo y mitigar el impacto de la pandemia generada por la Covid-19.

2180 PROYECTOS



Bogotá. El sector de la construcción de edificaciones sigue avanzando en el retorno gradual y responsable de sus actividades. A la tercera semana de reapertura del sector, Camacol informó que 2 mil 180 proyectos de construcción volvieron a sus operaciones de obra bajo protocolos de bioseguridad.

Indicadores del día

Dólar (TRM) ↓	$3.804,12
Café (Libra) ↓	$1,05
UVR ↑	276,15
DTF ↔	4,36%
Petróleo (Brent) ↑	US$35,36
Bolívar (Soberano) ↓	$0,020
Argentino ↓	$56,24
Euro ↓	4.203,28

Abecé del Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF)



Se hará un desembolso de 351 mil pesos por empleado.

Bogotá. El Gobierno Nacional presentó el Programa de Apoyo al Empleo Formal (PAEF), que permitirá conservar puestos de trabajo en Colombia.

Este es el abecé:

1. ¿Quiénes pueden acceder a este apoyo?

Personas jurídicas, empleadoras, empresas sin ánimo de lucro, consorcios y uniones temporales.

2. ¿Qué requisitos debo cumplir?

I. Haber sido constituido antes del 1º de enero de 2020. En el caso de personas naturales se tomará como referencia el registro mercantil.

II. Contar con una inscripción al registro mercantil hecha o renovada por lo menos en el 2019. Las entidades sin ánimo de lucro, consorcios y uniones temporales deberán aportar el registro único tributario.

III. Demostrar la necesidad del aporte estatal certificando la disminución del 20 % de sus ingresos.

IV. Tener un producto de depósito en una entidad financiera.

La persona natural que cumpla cualesquiera de las siguientes condiciones no podrá acceder al PAEF si tiene lo siguiente:

· Tener menos de tres empleados reportados en la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización de febrero de 2020.

· Sean personas expuestas políticamente (PEP) o sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes en el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de PEP.

3. ¿Cómo se calcula la disminución de ingresos?

El cálculo deberá hacerse así:

1. Comparando los ingresos del mes anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del 2019.

2. Comparando los ingresos del mes anterior al de la solicitud del aporte con el promedio de ingresos de enero y febrero de 2020. Se tendrán en cuenta las reglas de realización del ingreso.

4. ¿De cuánto es el apoyo para mi empresa?

Es un monto fijo correspondiente al 40 % de un salario mínimo mensual legal vigente (351 mil pesos) por cada empleado.

5. ¿Cómo se determina el número de empleados de mi empresa?

Corresponde a los cotizantes reportados en la PILA correspondiente al periodo de cotización del mes anterior al de la postulación a cargo de dicho beneficiario. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

· Los cotizantes cuyo ingreso base de cotización sea por lo menos de un salario mínimo.

· Los cotizantes para quienes se haya cotizado el mes completo.

· Los cotizantes afiliados en los diferentes subsistemas que le apliquen como empleados.

· Los trabajadores a los cuales no se les haya aplicado la novedad de suspensión temporal de contrato de trabajo o de licencia no remunerada.

· Los trabajadores reportados en la PILA correspondiente al mes anterior al de postulación, correspondan, como mínimo, en un 80 % a los trabajadores reportados en la PILA correspondiente al periodo de cotización de febrero de 2020.

· Que el trabajador no haya sido tenido en cuenta para el cálculo del aporte estatal de otro beneficiario.

6. ¿Cómo me postulo?

La empresa deberá presentar, ante la entidad financiera en la que tenga un producto de depósito, lo siguiente:

I. Formulario estandarizado y puesto a disposición de los potenciales beneficiarios diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, consorcio o unión temporal, o persona empleadora.

II. Certificación firmada por el representante legal o la empleadora y el revisor fiscal o contador público en los casos en los que la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal, en la que se certifique:

A. La disminución de ingresos.

B. Que los empleados sobre los cuales se recibirá el aporte efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes anterior.

C. Que se pagarán a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de los recursos las obligaciones laborales adeudadas.

Esta posibilidad de certificación y destinación solo será procedente por una única vez, para pagar la nómina de abril con la postulación respectiva de mayo de 2020.

7. ¿Qué debo hacer si cuento con productos de depósito en más de una entidad financiera?

Deberá hacer el procedimiento de postulación ante una sola de dichas entidades, a su elección.

8. ¿Cuándo puedo postularme?

- Del 22 hasta el 29 de mayo para el aporte de mayo.
- Del 1 hasta el 17 de junio para el aporte de junio.
- Del 1 hasta el 16 de julio para el aporte de julio.

9. ¿Por cuántos meses podré obtener el apoyo?

Hasta por tres ocasiones.

10. ¿Qué pasa si ya solicité al Fondo Nacional de Garantías (FNG) un crédito de nómina?

Los potenciales beneficiarios del programa que igualmente tengan la calidad de deudores de líneas de crédito para nómina garantizadas del FNG deberán postularse al aporte estatal del PAEF a través de la entidad financiera con la cual adquirieron dicha línea de crédito garantizada.

11. ¿Cuándo debo restituir los aportes estatales?

El aporte estatal deberá ser restituido al Estado por parte del beneficiario cuando:

I. Habiendo recibido el aporte, se evidencie que, al momento de la postulación, no cumplía con los requisitos establecidos

II. Se compruebe que existió falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos.

III. El beneficiario se haya comprometido al pago de salarios adeudados de abril y no haya cumplido con dicho compromiso.

12. ¿Cómo puedo saber si la empresa donde trabajo accedió al subsidio estatal?

La UGPP habilitará la consulta de los beneficiarios y trabajadores.

13. ¿Cuándo se entregan los recursos a los beneficiarios del Programa?

El esquema implementado implica un período inicial de recepción de postulaciones, seguido de una validación de las mismas, por lo que la entrega de los recursos se realiza a finales de mes para cada uno de los meses en los que está activo el Programa, es decir mayo, junio y julio de 2020.







Anuncios Clasificados en Córdoba y Sucre

El contenido publicado en los anuncios es absoluta responsabilidad de quien los ofrece y no compromete a EL MERIDIANO

...te ubica FINCA RAIZ

VENDO

Apartamentos

EXITO EN VENTAS EN CONSTRUCCIÓN ÚLTIMA ETAPA: 3



PROYECTO SEVILLA CAMPESTRE UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD CALLE 78 No. 6-146 EN VENTA APARTAMENTOS ÚLTIMA ETAPA BONO DE 3 MILLONES HASTA ALCANZAR PUNTO DE EQUILIBRIO

www.constructorainversionesvyv.com

TELÈFONOS: 781 5410 - 314 7757286

EXCELENTE APARTAMENTO

Montería, Se arrienda apartamento 3 habitaciones, sala comedor, 2 baños. Barrio Risaralda, informes 311 6539215 - 301 4448941.

LEGALES

Edictos judiciales

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO E M P L A Z A: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en trámite notarial de liquidación sucesoral de los causante (s) AMALIA DEL SOCORRO GARCIA De ALFARO, quien se identificaba con cedula de ciudadanía número 33.190.085, y cuyo domicilio principal fue el Municipio de Sincelejo - Sucre, habiendo ocurrido su muerte (los) 02 de enero de 2017, y cuyo domicilio principal fue en el Municipio de Sincelejo - Sucre,. Aceptando el tramite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 016 de fecha veinte (20) día del mes de mayo de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y normas concordantes, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy veinte (20) día de mayo del año dos mil veinte (2020) a las tres (3.00) de la tarde. LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

Edictos judiciales

EDICTO

EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO E M P L A Z A: A todas las personas que se consideran con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en trámite notarial de liquidación sucesoral de los causante (s) MARÍA ANDREA MONTERROZA CARBONERO y CATALINA ROSA ESTRADA MONTERROZA, quienes se identificaban con cedula de ciudadanía números 23.223.051 y 23.223.079, respectivamente,, y cuyo domicilio principal fue el Municipio de Sincelejo - Sucre, habiendo ocurrido su muerte (los) 20 de septiembre de 1.989 y 23 de marzo de 2020, y cuyo domicilio principal fue en el Municipio de Sincelejo - Sucre,. Aceptando el tramite respectivo en esta Notaria, mediante acta número 008 de fecha tres (3) día del mes de marzo de 2020, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y normas concordantes, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de la Notaria, por el termino de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy seis (6) día de abril del año dos mil veinte (2020) a las tres (3.00) de la tarde. LUIS ALFONSO CARABALLO GRACIA NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE SINCELEJO

Oraciones

ORACIÓN CONFÍO EN TI MI DIOS, Padre, Hijo y Espíritu Santo mi señor Jesús mi único salvador con todas las fuerzas te pido me concedas las gracias que tanto deseo (rece 9 ave marías, pida 3 deseos 2 de negocios y un imposible), al noveno día publique este anuncio y se cumplirá aunque no lo crea. Observa lo que ocurrirá al cuarto día de su publicación.

Oraciones

SEÑOR CAÍDO DE GIRARDOTA. Único Caído que levantas caídos, mírame con esos ojos benditos que convirtieron a Pedro y Magdalena; tiéndeme esas manos benditas obradoras de tantos milagros y prodigios, báñame con ea tu sangre divina, que me haga menos indigno de parecer en la presencia de Tu Padre y abrásame en las llamas en que se abrasa tu Divino Corazón para que me purifiques de todo cuanto te desagrada y me concedas lo que te vengo a pedir:...



Alquiler o venta

Casa Comercial, Barrio los Libertadores, 6 habitaciones, 5 baños, amplias dependencias para oficinas, azotea en tercer piso, patio grande, garaje, callejon que puede servir de rampa para discapacitados en caso de ser necesario, excelente Ubicación, al lado del Parque Nuevo los Libertadores.

300 802 26 87